

No. CESAC-CCC-CP-2021-0001

## MINISTERIO DE DEFENSA

## CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL CESAC

## LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS

## **DICTAMEN JURÍDICO**

Quien suscribe, Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD, dominicana, mayor de edad, Casada, portadora de la Cédula de Identidad No. 001-1553647-6, en mi calidad de Asesora Legal del CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, CESAC, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA**: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO**: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REALIZARÁN EN LA SEDE CENTRAL Y LAS DIFERENTES TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.", mediante el Procedimiento de Referencia No. CESAC-CCC-CP-2021-0001, para el trimestre Enero-Marzo del presente año 2021, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES GASTABLES DE OFICINA, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REALIZARÁN EN LA SEDE CENTRAL Y LAS DIFERENTES TERMINALES AEROPORTUARIAS DEL PAÍS.", mediante el Procedimiento de Referencia No. CESAC-CCC-CP-2021-0001", declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días (29) del mes de enero del año 2021.

Lic WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,

Capitán Abogada, FARD. Directora Jurídica.